

## LÍNEAS DIRECTRICES MEDIA 2011

### A. OBJETIVOS

- ♦ Incrementar y diversificar la programación y la frecuentación de películas europeas en las salas, prioritariamente películas europeas no nacionales.
- ♦ Apoyar las iniciativas europeas de los exhibidores dirigidas al Público Joven.
- ♦ Desarrollar una red de salas de cine que favorezca acciones conjuntas a nivel nacional y europeo.
- ♦ Incentivar y acompañar el proceso de introducción del formato digital en las salas.

### B. MECANISMO DE ATRIBUCIÓN Y REPARTO

1. La **subvención principal** se escalonará desde 15.000 € por una pantalla hasta 45.000 € por 15 o más pantallas. El importe se asigna de la siguiente manera:

- el **80%** de la ayuda será atribuido como contrapartida a una **programación europea no nacional** calculada en base al número de sesiones.
- el **20%** de la ayuda se destinará a apoyar las **iniciativas de los exhibidores dirigidas al Público Joven**, hasta un máximo de 5.000 €. Dicha subvención tendrá en cuenta:
  - La programación específica de las salas en términos de sesiones y de películas europeas dirigidas a espectadores jóvenes y escolares.
  - Las iniciativas de los exhibidores, tales como actividades, publicaciones, mailings, promoción de las sesiones y películas correspondientes.
  - La participación de los exhibidores en las acciones conjuntas desarrolladas a escala nacional o europea (*véanse líneas directrices específicas*).

2. Se puede optar además a tres bonificaciones que completen la subvención principal:

- una bonificación por **diversidad** de nacionalidades europeas representadas en la programación
- una bonificación por **programación de películas** que hayan obtenido el **Label Europa Cinemas**
- una bonificación por **programación de películas europeas en formato digital 2K** (*véanse líneas directrices específicas*).

3. La **subvención destinada a las acciones conjuntas de la red** contribuye a financiar herramientas de comunicación entre las salas e iniciativas de promoción e información que se desarrollen a escala nacional y europea. Asimismo, se fomentarán acciones que favorezcan la integración de los exhibidores en redes con objetivos comunes a escala nacional y regional. Europa Cinemas coordinará el conjunto de estas actividades, que serán respaldadas económicamente a partes iguales por la Comisión Europea y por una contribución de las salas deducida del importe subvencionado.

## C. SUBVENCIÓN A LA PROGRAMACIÓN EUROPEA

### 1. Límites de acceso a la subvención por programación

#### **Límite de Sesiones de películas Europeas No Nacionales:**

Para acceder a la subvención, la sala (establecimiento cinematográfico) o grupo de salas agrupadas en un mismo convenio deben realizar un porcentaje mínimo de Sesiones dedicadas a películas Europeas No Nacionales (**SENN**) respecto al conjunto de sus proyecciones.

**Tabla 1**

<b>LÍMITES DE ACCESO A LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>Nº de pantallas</b>	<b>Límite mínimo de SENN</b>
1	25% a 30%
2 a 5	22%
6 a 9	20%
10 a 12	17%
13 y más	15%

#### **Límite por diversidad:**

Las SENN deben estar repartidas entre al menos 5 nacionalidades o países de origen diferentes para las salas de pantalla única, 6 nacionalidades diferentes para las salas de entre 2 y 5 pantallas y al menos 9 nacionalidades diferentes para las salas de más de 5 pantallas (se requiere un mínimo de 7 sesiones para aceptar una nacionalidad).

#### **Límite de SENN por nacionalidad:**

Cuando las películas de una misma nacionalidad alcancen un porcentaje preponderante en términos de Sesiones Europeas No Nacionales, su contabilización no podrá superar:

- 33% de SENN para las salas o convenios de más de 5 pantallas
- 50% de SENN para las salas o convenios entre 2 y 5 pantallas
- 66% de SENN para las salas de pantalla única

### 2. Baremos de subvención

#### **2. a. Subvención principal**

Para obtener la totalidad de la subvención a la programación, las salas deberán realizar un porcentaje de **35% de SENN (25% a 30% para salas de pantalla única)** respecto al conjunto de sus proyecciones. En caso de no lograr dicho porcentaje o de realizar un porcentaje de SENN superior al **límite máximo de acceso a la subvención**, dicha subvención se calculará **a prorrata del número de pantallas que puedan justificar un 35% de SENN sumando todos los resultados del complejo.**

Para calcular el importe de la subvención se tendrá igualmente en cuenta el porcentaje de Sesiones Europeas (**SE**) realizadas por el establecimiento.

*El importe de la subvención varía según los siguientes baremos (tablas 2 y 3):*

**Tabla 2**

<b>Baremo de Subvención - salas de pantalla única</b>					
<b>Número total de pantallas beneficiarias de la subvención en un mismo convenio</b>	<b>Total máximo anual</b>	<b>Subvención Programación</b>	<b>Subvención Público Joven</b>	<b>% SENN *</b>	<b>% SE **</b>
1	15.000 €	12.000 €	3.000 €	30%	50%
1	15.000 €	12.000 €	3.000 €	29%	52%
1	15.000 €	12.000 €	3.000 €	28%	54%
1	15.000 €	12.000 €	3.000 €	27%	56%
1	15.000 €	12.000 €	3.000 €	26%	58%
1	15.000 €	12.000 €	3.000 €	25%	60%

Tabla 3

Baremo de Subvención – salas con 2 o más pantallas							
Número total de pantallas beneficiarias de la subvención en un mismo convenio	Total máximo anual	Subvención Programación	Subvención Público Joven	Límite mínimo de SENN* en el complejo	% mínimo de SENN* por pantalla beneficiaria	% de SE** Países A	% de SE** Países B
2	17.500 €	14.000 €	3.500 €	22%	35%	49%	44%
3	20.000 €	16.000 €	4.000 €	22%	35%	48%	43%
4	22.500 €	18.000 €	4.500 €	22%	35%	47%	42%
5	25.000 €	20.000 €	5.000 €	22%	35%	46%	41%
6	27.000 €	22.000 €	5.000 €	20%	35%	45%	40%
7	29.000 €	24.000 €	5.000 €	20%	35%	45%	40%
8	31.000 €	26.000 €	5.000 €	20%	35%	45%	40%
9	33.000 €	28.000 €	5.000 €	20%	35%	45%	40%
10	35.000 €	30.000 €	5.000 €	17%	35%	45%	40%
11	37.000 €	32.000 €	5.000 €	17%	35%	45%	40%
12	39.000 €	34.000 €	5.000 €	17%	35%	45%	40%
13	41.000 €	36.000 €	5.000 €	15%	35%	40%	35%
14	43.000 €	38.000 €	5.000 €	15%	35%	40%	35%
15 y más	45.000 €	40.000 €	5.000 €	15%	35%	40%	35%

\* SENN: Sesiones europeas no nacionales / \*\* SE: Sesiones europeas

**Países A:** Alemania, España, Francia, Reino Unido, Italia, Suiza / **Países B:** otros países participantes en el programa MEDIA

**Prioridad a las películas europeas de estreno:** la programación deberá incluir como mínimo un 70% de SENN dedicadas a películas de estreno, es decir, películas proyectadas en la sala en un plazo máximo de 12 meses después de su estreno nacional.

## 2. b. Bonificación a la diversidad de programación

Con el fin de incentivar la diversidad de nacionalidades de las películas proyectadas, se podrá conceder una bonificación a los exhibidores en base al número de países **europeos** representados en su programación.

El importe de dicha bonificación se escalonará del 1 al 20% de la subvención principal y se abonará siempre que la programación incluya al menos **11 nacionalidades diferentes** y garantice un mínimo de 7 sesiones por cada nacionalidad.

Tabla 4 – BAREMO DE BONIFICACIÓN POR DIVERSIDAD			
Número de nacionalidades europeas	Bonificación	Número de nacionalidades europeas	Bonificación
11	+ 1%	21	+ 11%
12	+ 2%	22	+ 12%
13	+ 3%	23	+ 13%
14	+ 4%	24	+ 14%
15	+ 5%	25	+ 15%
16	+ 6%	26	+ 16%
17	+ 7%	27	+ 17%
18	+ 8%	28	+ 18%
19	+ 9%	29	+ 19%
20	+ 10%	30	+ 20%

## **2. c. Bonificación por programación de películas que hayan obtenido el Label Europa Cinemas**

(El Label Europa Cinemas es concedido por un jurado de exhibidores a una película europea en el marco de 4 festivales: Berlín, Cannes, Karlovy Vary y Venecia).

Europa Cinemas quiere incentivar a los exhibidores de la red a programar películas distinguidas con el Label y a mantenerlas en cartelera durante más tiempo con el fin de favorecer su trayectoria.

Principio de la bonificación:

Salas de pantalla única: A partir de la segunda semana de programación y de 14 sesiones, cada sesión contará por dos en el cálculo del porcentaje de sesiones europeas no nacionales de la sala.

Salas de más de 2 pantallas: A partir de la segunda semana de programación y de 28 sesiones, cada sesión contará por dos en el cálculo del porcentaje de sesiones europeas no nacionales de la sala.

Se podrá igualmente conceder la subvención a las salas establecidas en el país de origen de la película con la condición de que el estreno se realice con un número de copias inferior a la media de combinaciones de mismo tipo en dicho territorio. Esta condición podrá moderarse en el caso de país a escasa producción nacional.

## **3. Condiciones particulares de asignación de la subvención**

### **3. a. Paridad de inversión (Matching Fund)**

Las subvenciones y bonificaciones por programación sólo podrán concederse como contrapartida de una inversión igual o superior realizada por el exhibidor en términos de programación y promoción de películas europeas no nacionales. Dichos importes no podrán superar el 25% de la taquilla (Box Office) correspondiente a la recaudación de películas europeas no nacionales.

### **3. b. Límite máximo de 1 € por entrada europea no nacional**

El importe total concedido en calidad de subvención a la programación, bonificaciones o ayudas a “iniciativas Público Joven” no podrá superar en ningún caso 1 € por entrada europea no nacional.

## **D. DEFINICIONES**

### **Películas europeas**

Se consideran “**películas europeas**” aquellas obras audiovisuales de ficción (películas de animación incluidas) y documentales con una duración mínima de 60 minutos que cumplan las dos condiciones siguientes:

- La obra debe haber sido producida mayoritariamente por una o varias compañías establecidas en los Estados que participan en el programa MEDIA (tabla 5)
- La obra debe haber sido realizada con una participación significativa de profesionales nativos o residentes en alguno de los Estados que participan en el programa MEDIA:
  - Largometrajes de ficción: deben obtener un mínimo de 10 puntos sobre 19 según los criterios MEDIA especificados a continuación - tabla 6.
  - Documentales: dado que no pueden aplicarse los criterios “Protagonistas”, la película debe obtener un mínimo de 7 puntos sobre 13 (el resto de criterios se mantiene).

- Películas de animación: no se toman en cuenta los criterios “Protagonistas” y “Fotografía”: la película debe obtener un mínimo de 7 puntos sobre 12.

Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología del racismo o de la violencia.

Tabla 5	
32 países participantes en MEDIA	
Alemania	Islandia
Austria	Italia
Bélgica	Letonia
Bulgaria	Liechtenstein
Chipre	Lituania
Croacia	Luxemburgo
Dinamarca	Malta
Eslovaquia	Noruega
Eslovenia	Países Bajos
España	Polonia
Estonia	Portugal
Finlandia	Reino Unido
Francia	República Checa
Grecia	Rumania
Hungría	Suecia
Irlanda	Suiza

Tabla 6	
Criterios MEDIA	Puntos
Realizador	3
Guionista	3
Compositor	1
* ° 1er protagonista	2
* ° 2do protagonista	2
* ° 3er protagonista	2
Dirección artística	1
* Fotografía	1
Montaje	1
Sonido y mezcla	1
Lugar de rodaje	1
Laboratorio	1
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

*\* No aplicable a películas de animación*  
*° No aplicable a documentales*

### Películas europeas nacionales y no nacionales

Se considerarán “nacionales” de cualquiera de los países del programa MEDIA aquellas películas europeas en cuya realización haya participado una mayoría de profesionales nativos o residentes en ese país. En los demás Estados se considerarán “no nacionales”.

En caso de que resulte difícil precisar o definir la nacionalidad principal de una coproducción europea, el Comité de Expertos se reserva el derecho de clasificarla como “europea no nacional” en todos los países europeos.

### Salas de cine

Se califica como “sala de cine” un establecimiento comercial con una o varias pantallas instaladas en un mismo lugar y agrupadas bajo el mismo nombre de compañía. **Se considerarán como un único establecimiento aquellas salas con una o varias pantallas reunidas bajo el mismo convenio, ubicadas en uno o varios lugares de la misma localidad y dependientes de la misma entidad en cuanto a gestión y programación.** Se integrarán a la red las salas de estreno que incluyan en su programación películas europeas recientes, es decir, proyectadas dentro de un plazo de 12 meses tras su estreno nacional.

N.B.: La sala podrá ser también denominada “establecimiento cinematográfico”.

### “Mini-red” de salas de cine

Podrán agruparse dentro de un mismo convenio aquellas salas no ubicadas en la misma localidad o no ligadas a la misma compañía de exhibición/programación pero que deseen asociarse y compartir sus resultados con el fin de responder conjuntamente a los objetivos de las Líneas Directrices de Europa Cinemas y organizarse en torno a iniciativas comunes de programación y organización de actividades. Se favorecerá la creación de mini-redes dentro de cualquier país o región en los que Europa Cinemas no disponga de una representación suficiente.

Se designará un coordinador para cada mini-red bajo el consentimiento firmado por los exhibidores asociados, en el cual deben figurar de forma detallada sus nombres y las salas. Este coordinador delegado firmará el convenio con Europa Cinemas y será el beneficiario de la subvención. Todos los participantes de la mini-red deben facilitar un mandato a Europa Cinemas para que los represente ante la Comisión Europea.

#### **Iniciativa de apoyo a los proyectos comunes en el seno de las mini-redes:**

Las mini-redes que se comprometan a colaborar en acciones coordinadas de organización de actividades o de circulación de películas europeas podrán beneficiarse de una subvención específica.

Dicha subvención podrá beneficiar igualmente a salas externas a la red que se unan de forma puntual a estas acciones comunes.

Estas acciones de coordinación girarán en torno a los siguientes objetivos:

1. Estructurar la puesta en red de las salas a nivel regional, por ejemplo uniendo a los exhibidores en su labor de programación europea.
2. Agrupar los esfuerzos de promoción de los exhibidores en favor de las películas europeas no nacionales para aumentar así la repercusión de su estreno en dichas salas y favorecer la organización de acciones conjuntas para organizar actividades en torno a películas europeas no nacionales.

La participación financiera de Europa Cinemas no podrá sobrepasar 10.000 € y representar más del 50% del importe total de la inversión. No se contabilizarán los gastos fijos en concepto de funcionamiento y personal.

### **E. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y PERMANENCIA DE LAS SALAS EN LA RED EUROPA CINEMAS**

**La participación en la red está abierta a salas de cine que cumplan los siguientes requisitos:**

- **Salas comerciales europeas\*** abiertas al público por lo menos desde hace 6 meses, con un sistema de taquilla y declaración de ingresos (\* *Sala comercial europea: Empresa, compañía, asociación (o cualquier otro tipo de organización legalmente registrada) que pertenece –directamente o por participación mayoritaria – a nativos de los Estados participantes en el programa MEDIA y que está situada en dichos países (tabla 5).*

- **Número mínimo de sesiones anuales para salas permanentes: 520**

Se acepta cierto margen de tolerancia para salas de pantalla única que se encuentren bajo condiciones especiales de exhibición (regiones con pocas salas de cine, estructuras polivalentes con una actividad de exhibición cinematográfica reducida pero regular). En los cines al aire libre se exige un mínimo de 30 sesiones al mes.

- **Programación de películas recientes:** las películas de estreno deben representar como mínimo un **70%** del conjunto de sesiones europeas no nacionales.

Excepcionalmente, podrían aceptarse en la red ciertas salas de cine que muestren porcentajes elevados de Sesiones Europeas No Nacionales y cuya proyección de películas de colección represente al menos un 30% de la programación del establecimiento. Podría justificarse esta decisión para aquellas salas ubicadas en ciudades donde ya existen salas de estreno pertenecientes a la red, siempre y cuando garanticen una programación de calidad que resalte el valor de la producción cinematográfica europea reciente. En estos casos, la subvención será proporcional al número de pantallas que justifiquen un 70% de sesiones europeas no nacionales de películas de estreno.

- **Número mínimo de butacas por establecimiento: 70.** La sala debe poseer un mínimo de 70 butacas para entrar en la red Europa Cinemas.

- **Número mínimo de butacas por establecimiento de 2 o más pantallas: 50.** Si un establecimiento posee varias salas con una capacidad inferior a 50 butacas, se sumarán las pantallas hasta alcanzar el requisito mínimo de 50 butacas. En el caso de que varias salas cuenten con un número poco elevado de butacas, Europa Cinemas se reserva el derecho a establecer un convenio sobre un número inferior al número real de pantallas.

- **Frecuentación total mínima a lo largo de 12 meses**

**30.000** entradas en Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido y Suiza

**25.000** entradas en Austria, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos

**20.000** entradas en el resto de países

- Equipos técnicos de acuerdo con las normas profesionales.
- Condiciones de seguridad conformes a las legislaciones nacionales.
- Quedan excluidas las salas pornográficas.
- **Discriminación positiva:** en determinadas situaciones, el Comité de Expertos podrá adoptar un ajuste operativo de estas Líneas Directrices siempre y cuando no afecte al objetivo principal de programación europea prioritariamente no nacional. Dicha medida afectaría a aquellos países que reúnan las siguientes características:
  - precio medio reducido por entrada,
  - número limitado de películas producidas o distribuidas,
  - parque de salas insuficiente o desequilibrado.

Para estos casos excepcionales, el Comité de Expertos podrá revisar sus exigencias sobre ciertos criterios, por ejemplo en lo que atañe a Matching Fund, límites de entradas o incluso los objetivos de Sesiones Europeas y de diversidad de programación.

**La red integrará las salas de cine que se comprometan a:**

- firmar un convenio de al menos 1 año de programación europea de acuerdo con los baremos anteriores
- dar a conocer al público su pertenencia a la red
- llevar a cabo iniciativas dirigidas al Público Joven en torno al cine europeo
- participar en acciones conjuntas a nivel europeo y contribuir a su co-financiación
- disponer de página web
- asegurar las mejores condiciones de cara al público en términos de acogida y recibimiento, comodidad, calidad de la proyección, promoción y visibilidad.
- comunicar a Europa Cinemas de forma regular y, al menos, al final de cada año, los siguientes datos:
  - títulos de todas las películas programadas
  - número de proyecciones de cada película
  - número de entradas y recaudación (Box Office) de cada película.

**Toda esta información detallada se enviará a Europa Cinemas a través de la “Member Zone” de la página web de Europa Cinemas, espacio securizado y confidencial.** Estos datos son necesarios para que el Comité de Expertos pueda proceder al pago de la subvención anual, siempre y cuando las salas hayan respetado las condiciones del convenio.

## **F. PROCEDIMIENTO DE CANDIDATURA**

Se deberá enviar dentro de los plazos establecidos una solicitud de admisión que contenga:

- la ficha completa de identificación de la sala
- la programación detallada de los últimos seis meses
- ejemplares de cada publicación editada por la sala
- una hoja de declaración de ingresos al distribuidor
- fotos recientes y en color de la sala y del exhibidor.

Se podrán rechazar las solicitudes que estén incompletas o se hayan presentado fuera de plazo.

Las solicitudes se pueden descargar en la página web de Europa Cinemas.

## **G. DECISIONES**

Las solicitudes de candidatura y de permanencia en la red serán examinadas y evaluadas por el Comité de Expertos. Este Comité se encargará de seleccionar, dentro de los límites presupuestarios concedidos a Europa Cinemas por la Comisión Europea, las salas que cumplan más eficazmente con los objetivos y prioridades del programa.

Las solicitudes se estudiarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- el rendimiento de la sala en términos de frecuentación y organización de actividades.
- un porcentaje significativo de programación europea global (nacional y no nacional) que se evaluará conforme a las condiciones del mercado en el territorio
- una distribución geográfica equilibrada de salas de cine en el país o región. Se concederá prioridad a las capitales nacionales y regionales, a las ciudades universitarias, a las ciudades relevantes en cuanto a difusión cinematográfica se refiere, y a las ciudades medianamente estratégicas desde el punto de vista económico, geográfico o cultural. Se dará un trato especial a los países o regiones con escasa capacidad de producción o de área lingüística y geográfica reducida así como al reagrupamiento de las salas en mini-redes en estos países.

Si una sala integrante de la red no alcanza los porcentajes acordados o no comunica su programación durante dos años consecutivos quedará excluida de la red.

Si los resultados correspondientes a Sesiones Europeas y Sesiones Europeas No Nacionales de una sala o grupo de salas participantes disminuyen de forma constante durante al menos 2 años consecutivos, el Comité de Expertos podrá decidir no efectuar el abono completo de la subvención el segundo año.

## **H. FECHA LIMITE**

***El plazo de envío de las candidaturas*** será publicado por Europa Cinemas, la Comisión Europea y los Media Desks. Dicho plazo expira el 31 de agosto de 2011 para las salas que desean incorporarse a la red en fecha del 1 de enero de 2012. El modelo de solicitud de candidatura se colgará en la web a partir del 1 de julio de 2011.

***El plazo de envío de los informes anuales de programación*** será comunicado a las salas por Europa Cinemas. Dicho plazo expira en el mes de enero de 2012 para las salas que deseen enviar su documentación relativa a 2010.

EUROPA CINEMAS – Presidente Claude Miller, Director General Claude-Eric Poiroux  
54 rue Beaubourg, F – 75003 Paris – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55  
<http://www.europa-cinemas.org> – E-mail : [info@europa-cinemas.org](mailto:info@europa-cinemas.org)  
**Con el apoyo del Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)**

